



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120210007000

Cumplidos los presupuestos del artículo 64 del CGP, el Despacho dispone:

ADMITIR el llamamiento en garantía que hace Masivo Capital SAS a Liberty Seguros S.A.

Notifíquesele este proveído en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para ejercer su derecho a la defensa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(3)

JR

Estado 117 de fecha 25/10/2021